

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 111/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A PUNTA DEL ESTE, URUGUAY, DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO HUGO DORADO A.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Presidente del Banco Central del Uruguay de 28 de agosto de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria del Presidente del Banco Central del Uruguay a la XVIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela, a realizarse los días 17 y 18 de diciembre de 2009 en la ciudad de Punta del Este, Uruguay.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la XVIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado A.

Que los gastos de viaje y estadía del Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado A. en Punta del Este, Uruguay estarán a cargo Banco Central de Bolivia

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 111/2009

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Punta del Este Uruguay, del Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado A, para que en representación del BCB participe en la XVIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela, los días 17 y 18 de diciembre de 2009.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de septiembre de 2009

Gabriel Loza Tellería

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez